Decreto N° 4/20

Prórroga del receso administrativo y laboral en el ámbito municipal para enero de 2020 y disposiciones complementarias.

FECHA DE SANCIÓN: 14/01/2020
FECHA DE IMPRESIÓN: 04/11/2026 17:22:04 -03

VISTO:

El Decreto 163/19, del 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece asueto administrativo y laboral dentro del ámbito municipal los días 24 al 31 de diciembre de 2.019 y receso administrativo y laboral desde el 02 al 17 de enero de 2020 inclusive.-

Que además el Ejecutivo Municipal entiende que la medida aquí dispuesta es beneficiosa para organizar las licencias anuales ordinarias de este Municipio y administrar de manera eficiente el recurso humano, en miras de lograr una mayor eficiencia en su contralor y de las erogaciones Municipales durante el mes de enero del 2020.-

Que el Ejecutivo Municipal está reorganizando las distintas áreas del municipio, debido a la nueva gestión de gobierno-

Que dado que se debe continuar prestando los servicios imprescindibles como lo son la recolección de residuos, Comedor Municipal, Hogar de Ancianos, Comedor Comunitario, Mini agencia de IOSPER, ANAF, pago al personal y proveedores, se deberá prolongar las tareas a través de la Secretaría y Coordinaciones respectivas para garantizar los servicios públicos esenciales y no resentir su prestación.-

Que dichos periodos serán considerados inhábiles administrativos, suspendiéndose los plazos procedimentales, salvo los procedimientos que sean imprescindibles atender para el beneficio del interés público.-

Que se hace necesario dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Artículo 1: Prorróguese el Receso administrativo y laboral en el ámbito del Municipio de Conscripto Bernardi los días comprendidos entre el 18 al 31 de enero de 2.020 inclusive.

Artículo 2: Disponerse que a fin de garantizar la atención en la oficina de Mini Agencia IOSPER estará abierta los días jueves comprendidos dentro del receso y aféctese a la Encargada de Personal los días que se efectúen pagos al personal, los que estarán coordinado con Tesorería. Los horarios de atención serán de 8 a 12 horas. El personal de Obras y Servicios Públicos afectado queda sujeto al horario habitual a cargo del coordinador del área. Quedan exceptuados de esta norma el Asilo de Ancianos y Comedor Comunitario.

Artículo 3: Declárense inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en los periodos antes expresados, quedando suspendidos los plazos, con excepción de los procedimientos o trámites en los que sea imprescindible continuar en atención al interés público.-

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Bernardi Sra. Celia Rosa Machado.-

Artículo 5: Comuníquese, publiquese y archívese.-

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 4/20

FECHA DE SANCIÓN: 14/01/2020

FECHA DE DESCARGA: 04/11/2026 17:22:04 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
6a2f7a6c9dda6666d869955905178b1b8abe4f07516917a9e536ac3928e7b63c
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL